

Licitación Pública 383/18

ANEXO I PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

INTRODUCCIÓN

El Laboratorio Tecnológico del Uruguay (en adelante "LATU" o "Comitente", indistintamente) procura contratar con un proveedor calificado o Contratista, los trabajos requeridos para la ejecución de las obras de **construcción de un nuevo edificio para el museo Espacio Ciencia ubicado en el padrón 426378 de la ciudad de Montevideo**, según las descripciones establecidas en estas bases.

Estas bases se organizan en los siguientes capítulos:

1. Destino de las obras a ejecutar.
2. Información sobre el contrato y la licitación
3. Objeto de la licitación
4. Cotización de precios
5. Devolución de Fondo de Garantía.

Anexo II- Carta tipo de presentación de la Oferta Económica

Este Pliego se complementa con las Especificaciones Técnicas Particulares que se adjuntan al llamado y que contienen básicamente la siguiente información:

- Memoria Descriptiva de las Obras e instalaciones a realizar y/o suministrar (planos y memorias) de acuerdo al Proyecto Ejecutivo del Estudio Castro-Gervaz-Minetti
- Planilla Excel de rubrado a ser presentado junto con la Oferta Económica.
- Modelos tipos de:
 - a) Acta de Inicio de Obra
 - b) Actas de Recepción de Obras (sin y con observaciones)
 - c) Orden de Servicio

1. DESTINO DE LAS OBRAS A EJECUTAR

1.1. Características específicas de las obras a construir.

Se trata básicamente de la construcción de un nuevo edificio ubicado en el padrón 426378 (predio de Avda Saldún), de acuerdo a los recaudos generados por el Estudio Castro-Gervaz-Minetti, quien además asumirá la dirección de obra.

La empresa Contratista será responsable de entregar la obra “llave en mano “, es decir funcionando correctamente con todos los equipos e instalaciones que se han señalado en los planos y memorias que forman parte del presente llamado.

Atento a lo anterior y a los efectos de entender bien el alcance de los trabajos a cotizar se plantea una visita al lugar de implantación de las obras a ejecutar, el día lunes **29 de octubre de 2018 a las 10:00 horas**. En este caso se prevé una sola instancia de visita.

2. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO Y LA LICITACION

El objeto de este capítulo es indicar el tipo de contrato previsto y las condiciones contractuales que podrían estar incluidas en el mismo.

2.1. Propósitos de la licitación

LATU procura seleccionar proveedores calificados para el suministro de determinados bienes y servicios vinculados a las obras a construir. Los trabajos específicos a desarrollar son descriptos con mayor detalle en el capítulo 3 de estas bases.

2.2. Plazo - Cumplimiento de los plazos, responsabilidad de la Contratista.

El plazo máximo para la realización de las obras del presente llamado no deberá superar los **7(siete) meses** calendario.

Como alternativa, los oferentes podrán cotizar un plazo de obra diferente al propuesto en estas bases, indicando las modificaciones que eventualmente pueda tener sobre la oferta económica global.

El plazo ofertado se medirá **a partir del Acta de Inicio de Obra a realizarse como máximo a los 2 días hábiles de** la inscripción de la obra en el BPS por parte del contratista. Ésta inscripción deberá ser gestionada dentro **de un máximo de 2 días hábiles de la fecha de firma del contrato.**

Al presentar su oferta, los oferentes deberán garantizar la viabilidad y cumplimiento del plazo propuesto bajo su más estricta responsabilidad, no pudiendo alegar ningún otro motivo que los específicamente previstos en estas bases.

3. OBJETO DE LA LICITACION

3.1. Obras a realizar:

Un breve resumen de las obras a realizar se señalan seguidamente, en términos específicos rigen los planos, memorias y demás recaudos publicados en la página web del llamado:

- a) Movimiento de suelos
- b) Ejecución de fundaciones y obras de albañilería
- c) Ejecución de acometida eléctrica y de abastecimiento de agua potable

- d) Instalaciones sanitarias incluyendo red de incendio
- e) Instalaciones eléctricas del complejo, incluyendo canalizaciones, tableros, sistemas de puesta a tierra, etc.
- f) Suministro e instalación de sistemas de aire acondicionado, extracción y ventilación

En todos los casos se deberá realizar un cerco de obra acorde a lo establecido en la memoria técnica, no habilitándose el comienzo de la obra hasta tanto no se cuente con el mencionado cerco.

3.2. Bienes y servicios incluidos en la oferta:

Se solicita ofertas que involucren la totalidad de los servicios y bienes indicados en los recaudos para todos los rubros. Supone el proveer todos los insumos requeridos como la mano de obra, los materiales específicos requeridos, el equipamiento necesario, encofrados, herramientas, obras auxiliares, costos indirectos y materiales necesarios para ejecutar de la mejor manera todos los trabajos. Los materiales especificados con marca y tipo son los requeridos en el proyecto. Cualquier variante deberá ser aprobada por la Dirección de obra.

3.3. Plan de avance de los trabajos y plazos de ejecución de las tareas:

La Contratista deberá organizar el trabajo y relacionarlo con los restantes subcontratistas **propios o ajenos**, a fin de que la obra no sufra atraso alguno por falta de unidad de esfuerzos o coordinación.

A partir de la fecha de celebración del Contrato, deberá darse inicio efectivo a la primera tarea de obra directa. En dicha oportunidad las partes labrarán un Acta dejando constancia del "Inicio de Obra".

Como "condición esencial para contratar" se establece que la Obra deberá quedar totalmente terminada en forma que responda a su fin transcurridos el plazo señalado en el punto 2.2.

A los efectos de la aplicación de este Pliego y de toda otra documentación contractual de la Obra, se deberá entender por "Días" a los días corridos; por "Semana" al período de siete días corridos; por "Mes" al período entre un día determinado y el mismo día del mes siguiente, excepto cuando el período de un mes se iniciara el último día del mes calendario pertinente, en cuyo caso el mes se extenderá hasta el último día del mes calendario siguiente, con independencia del número de días que tenga cualquiera de ellos.

Dentro de los cinco (5) días a partir de la firma del Contrato, la Contratista deberá presentar su Cronograma de Obra en diagrama Gantt o Pert a su elección que sea lo suficientemente claro de cómo prevé el desarrollo de la obra.

La forma de presentar el Cronograma de Obra será gráfica con indicación de la totalidad de las tareas necesarias.

3.4. Fuerza mayor:

Queda expresamente entendido que se considerará caso fortuito o fuerza mayor, aparte de lo enumerado en el punto 8.9 del pliego de condiciones generales, los acontecimientos meteorológicos o inconvenientes atmosféricos (por ejemplo, lluvias, granizo, o inundaciones), la huelga o paro de los operarios decretados por el SUNCA y las licencias establecidas por el MTSS, que impidan la ejecución de los trabajos contratados y desarrollo de la Obra.

En caso de ocurrir eventos de fuerza mayor debidamente demostrados los plazos del o los trabajos directamente afectados se prorrogarán por un lapso igual a los días completos en que dichos eventos hubieran mediado siempre que el acaecimiento de los mismos haya sido notificado por escrito a la Dirección de Obra en cada caso dentro de las 24 hs hábiles de su producción (se admitirá a estos efectos las transmisiones facsimilares o vía correo electrónico lo cuales serán oportunamente establecidos en el contrato)

Se considerará día de lluvia completo aquel en el que la lluvia se produzca antes de la hora 12:00 del día laborable y ½ día aquel en el que la misma suceda entre la hora 13:00 y la hora 17:00 del día laborable.

3.5. Ocupación de las áreas afectadas a la obra:

La Contratista debe tener en cuenta que se mantendrán las actividades existentes en las canchas de fútbol linderas al edificio principal, por lo que se deberán tomar los recaudos pertinentes para asegurar la integridad de las mismas.

Por lo tanto, se tratará de ocupar los lugares donde se desarrollarán las obras por el menor periodo posible. Los trabajos se realizarán dentro del área delimitada, salvo cuando aquellos que deban necesariamente realizarse fuera de ella (acopio de materiales, por ejemplo).

En todos los casos se deberá prever que las áreas de circulación del personal del LATU deben quedar protegidas de la contaminación generada por la obra y a su vez brindar la adecuada protección física de quienes transitan por las mismas.

3.6. Horarios:

Se podrá trabajar los días lunes a sábado inclusive entre las 7:00 h y las 18:00 h, sin perjuicio de esto y con expresa autorización de la Dirección de Obra se podrá extender el horario o los días de trabajo si existiera causa justificada a exclusivo criterio del LATU.

3.7. Mantenimiento del predio existente, limpieza de obra y otras consideraciones:

La Contratista debe tomar muy en cuenta que la obra es parte representativa del Comitente. En tal sentido se cuidará muy especialmente el mejor aspecto posible de la misma en lo que hace al orden, la limpieza, el respeto entre el personal, el cuidado de la relación con los funcionarios del LATU y usuarios del Parque.

La Contratista deberá mantener a su costo en buen estado de limpieza y conservación la zona de las obras como consecuencia de trabajos que se ejecuten por si o por terceros,

protegerlos de las degradaciones o destrucciones de toda naturaleza, desde el ingreso al predio hasta el día de la recepción de la obra por el Comitente. La Contratista será el único responsable por los daños que pudieran producirse en el predio por causas imputables a la obra.

La Contratista deberá consultar a la Dirección de Obra respecto al destino del producido de demoliciones o retiros de cualquier otro elemento, quien indicará el emplazamiento de los mismos.

El retiro de todos los escombros será de cargo y costo de la Contratista.

Se coordinará con la D.O. los lugares de descarga, depósito y preparación de materiales.

La Contratista deberá prever lugares que se coordinarán con la Dirección de Obra, para contar con espacios donde dejar las herramientas, otros que permitan que el personal se mude de ropa y coman en el período de descanso. Los mismos podrán variar de lugar durante el desarrollo de los trabajos, pero siempre deberán existir.

Se dispondrá de baño y ducha para uso de los operarios, la ejecución de los mismos será a costo de la Contratista y tendrá carácter provisorio. Se tendrá permanentemente cuidado en el mantenimiento de la higiene de los mismos. Los implementos y los productos de limpieza requeridos serán de cuenta de la Contratista.

El consumo de agua y electricidad serán de cuenta del Comitente.

Todos los trabajos se ejecutarán tomando todas las precauciones de seguridad que cada caso demande, pero en general el personal deberá contar permanentemente durante el horario de trabajo con calzado, casco, vestimenta completa e identificación personal, señalando nombre y empresa. No se admitirá trabajar con el torso desnudo.

Está terminantemente prohibida la ingesta de bebidas alcohólicas.

3.8. Recepción de las obras:

Las obras se entregarán limpias, libres de escombros, materiales, o elementos auxiliares.

La **Recepción Provisoria** de las obras se realizará una vez las mismas hayan terminado, es decir que se haya procedido a realizar el último certificado de avance de obra y no resten tareas del proyecto original por ejecutar (salvo razones de fuerza mayor ajenas a la Contratista y debidamente justificadas). Se realizará una inspección detallada por parte de la Dirección de Obra y del resultado de la misma se extenderá un acta que firmado por los asistentes se remitirá a el LATU y la Contratista.

Si se encontrasen las obras en buen estado y en perfecto funcionamiento con arreglo a las condiciones del Contrato se darán por recibidas provisoriamente, comenzando desde entonces el plazo de garantía y conservación establecido en el Contrato.

Si, por el contrario, se realizaran observaciones de cualquier tipo, las mismas se harán constar en el Acta, dando la Dirección de Obra instrucciones detalladas al Contratista y acordando con el LATU el plazo máximo dentro del cual deberá remediar los defectos observados. El plazo que eventualmente se acordare no exime al Contratista de su responsabilidad y multas por retraso en la recepción provisoria.

La **Recepción Definitiva se hará a los 90 días de la fecha de la Recepción Provisoria**, siempre que dichas obras se encuentren en perfecto estado de conservación, o la Contratista haya reparado a su costo los defectos que hubieran sido detectados.

4. COTIZACIÓN DE PRECIOS Y MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

4.1. Precio:

Para esta obra, y de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones generales, se fija un valor máximo de referencia de **\$ 65:950.000** (sesenta y cinco millones novecientos cincuenta mil pesos), más IVA y de un monto imponible máximo de **\$ 10:280.000** (diez millones doscientos ochenta mil pesos). Estos valores podrán ser modificados dentro de los 10 días hábiles posteriores a la publicación del presente llamado, en cuyo caso el nuevo monto será difundido a través de los mismos medios utilizados en el llamado original.

La ejecución de la Obra es contratada por el sistema de **precio global** por el cual se consideran incluidos en el monto total del Contrato o precio todos los trabajos que fueran necesarios para ejecutar la Obra, aún aquéllos que a pesar de no estar indicados específicamente en la documentación contractual hagan a la correcta ejecución de la Obra de acuerdo con las reglas del arte de la profesión. El ajuste del monto a pagar se efectuará de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones generales.

El precio **global, el Monto Imponible**, y el detallado por rubrado deberán ser expresados en **Moneda Nacional**, especificando el monto antes de impuestos. La Oferta se presentará según la carta tipo señalada al final de estos recaudos (Anexo II). De acuerdo a la planilla de rubrado adjunta en los recaudos, se debe discriminar en forma individual los precios específicos de la obra.

Los oferentes deberán cotizar los precios en moneda nacional a ajustar según el Índice General del Costo de la Construcción establecido por el Instituto Nacional de Estadística.

En la Oferta, el proponente debe definir el **Monto Imponible** que ha calculado en su presupuesto, como base para el cálculo del aporte que el LATU deberá realizar al BPS en relación a esta Obra.

Siempre que los tributos no estén indicados por separado se entenderá que se encuentran incluidos en el precio.

Serán de cargo del Contratista durante el transcurso de la Obra, las diferencias en más que pudieran producirse sobre el Monto Imponible que ha comprometido en su Oferta. En tal sentido, el LATU informará al Contratista, para su conformidad, sobre el estado de situación

de la cuenta que relacionará los aportes mensuales realizados y los previstos, calculando los mismos a valores actualizados.

El Monto Imponible presentado en la oferta por la empresa como base de cálculo para la aportación ante el BPS será tomado como cierto y definitivo sin posibilidad de sufrir variaciones. Si resultare necesario hacer un pago de tributos de seguridad social mayor al previsto, dicho exceso será soportado por el Contratista. Este exceso incluye el avalúo que realizare el BPS a la finalización de la obra o en el momento que el organismo disponga con las multas y recargos correspondientes que se pudiesen generar.

Si en cambio se abonaren menos tributos de seguridad social que ese eventual tope que hubiera establecido la empresa en su oferta, la diferencia en menos quedará en beneficio del Contratante. En cualquier hipótesis deberá realizarse todos los aportes que correspondieren, pudiendo el Contratante observar y obligar el cumplimiento de tal obligación al Contratista si se constatará por la Dirección de Obra omisión al respecto.

4.2. Obras no previstas:

Cuando en el proceso de las obras sean requeridos aumentos o disminuciones de trabajos cuyos precios unitarios han sido cotizados, el ajuste del Contrato se realizará mediante el cálculo de metrajes, unidades aumentadas o suprimidas y aplicando sus respectivos precios.

Cuando esto no fuera posible, la Contratista entregará a la Dirección de Obra una cotización escrita del trabajo adicional, incluyendo costo, monto imponible y plazo de ejecución estimado. Dicha cotización será evaluada en base a los precios vigentes en el Contrato y referencias de plaza. La Contratista podrá iniciar las obras sólo una vez que el LATU haya aceptado la cotización.

Estas obras se liquidarán conjuntamente con los certificados de avance de obra y bajo las mismas condiciones.

5. DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTÍA

Hasta la recepción definitiva de obra, la Contratista está obligada a rehacer o reparar a entera satisfacción de la Dirección de Obra, y sin cargo para el Comitente, todos aquellos deterioros que se hubieren producido en la Obra, sea por la deficiente calidad de los materiales, mala ejecución de los trabajos y/o cualquier otra causa.

No será eximente de responsabilidad el hecho de que las obras en que se notasen estos deterioros hayan sido revisadas, aprobadas o recibidas, total o parcialmente, sin observación. En caso de omisión en efectuar tales tareas por parte de la Contratista, el Comitente podrá efectuar las reparaciones por cuenta y cargo de la Contratista y debitar los costos de esta **Garantía y/o del Fondo de Garantía**, cobrar cualquier suma no cubierta por el mismo directamente al Contratista o retener total o parcialmente el fondo de garantía hasta que no se constate el levantamiento de las observaciones.